



Distr. General  
16 de enero de 2013

Original: inglés

**Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres**  
**Junta Ejecutiva**  
**Primer periodo ordinario de sesiones de 2013**  
23 a 24 de enero de 2013  
Tema 2 del programa provisional  
**Actividades operacionales**

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas/ Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos**  
**Junta Ejecutiva**  
**Primer periodo ordinario de sesiones de 2013**  
28 de enero a 1 de febrero de 2013  
Tema 9 del programa provisional  
**Asuntos financieros, presupuestarios y administrativos**

**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia**  
**Junta Ejecutiva**  
**Primer periodo ordinario de sesiones de 2013**  
5 a 8 de febrero de 2013  
Tema 10 del programa provisional  
**Cuestiones financieras, presupuestarias y de recursos**

## **Hoja de ruta para el logro de un presupuesto integrado: examen conjunto del impacto de las definiciones de gastos y las clasificaciones de actividades en las tasas armonizadas de recuperación de gastos**

### *Resumen*

En el marco de la hoja de ruta conjunta para el logro de un presupuesto integrado, se solicitó al PNUD, el UNFPA y el UNICEF que revisaran su tasa armonizada de recuperación de los gastos y propusieran una metodología transparente para su cálculo acorde con las nuevas clasificaciones armonizadas de los gastos. Las organizaciones presentaron el informe solicitado en septiembre de 2012 (referencias DP-FPA/2012/1 y E/ICEF/2012/AB/L.6). Las Juntas Ejecutivas solicitaron a las organizaciones, en sus decisiones 2012/27 (PNUD/UNFPA) y 2012/20 (UNICEF), que facilitaran datos adicionales para que las Juntas Ejecutivas pudieran decidir qué tasa de recuperación de los gastos aplicarán finalmente en el contexto de sus respectivos presupuestos integrados a partir de 2014. En su periodo de sesiones de noviembre de 2012, la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres solicitó a dicha organización, mediante la decisión 2012/7, que se sumara al trabajo de armonización del PNUD, el UNFPA y el UNICEF. Por consiguiente, el presente documento se presenta como resultado del trabajo conjunto de las cuatro organizaciones.

El 14 de diciembre de 2012, el Segundo Comité del sexagésimo séptimo periodo de sesiones de la Asamblea General aprobó la resolución sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo (A/RES/67/226). La metodología de recuperación de los gastos propuesta por las organizaciones se comenzó a elaborar en paralelo durante las negociaciones sobre la revisión cuatrienal amplia de la política; no obstante, es acorde con las directrices de dicha revisión, en particular en lo que respecta al principio de recuperación plena, a la importancia de ampliar los recursos básicos y a los incentivos para mejorar la complementariedad entre los recursos básicos y los complementarios.

A partir del análisis adicional que se incluye en el presente informe, los organismos recomiendan la adopción de una tasa armonizada de recuperación de los gastos del 8% a partir de 2014. Se proponen asimismo otras tasas diferenciadas.

### Antecedentes

1. En el marco de la hoja de ruta conjunta para el logro de un presupuesto integrado, se solicitó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) que revisaran sus tasas de recuperación de los gastos y propusieran una metodología transparente para su cálculo acorde con las nuevas clasificaciones armonizadas de los gastos. De acuerdo con la hoja de ruta, la revisión y la metodología debían presentarse en 2012, en el segundo periodo ordinario de sesiones de las Juntas Ejecutivas, junto a las medidas adoptadas para lograr un presupuesto integrado y un modelo de presupuesto integrado.
2. Las organizaciones presentaron el informe solicitado en septiembre de 2012. En él se proponía una metodología para el cálculo de las tasas de recuperación de los gastos basada en su clasificación armonizada, pero no se proponía una nueva tasa. Las Juntas Ejecutivas solicitaron a las organizaciones, en sus decisiones 2012/27 (PNUD/UNFPA) y 2012/20 (UNICEF), que aportaran detalles sobre la metodología que proponían. El presente documento es una respuesta a las decisiones 2012/27 (PNUD/UNFPA) y 2012/20 (UNICEF). Se centra especialmente en la metodología propuesta y en la nueva tasa (sección I), así como en abordar aquellas esferas para las cuales la Junta Ejecutiva solicitó un desarrollo mayor (sección II).
3. En su periodo de sesiones de noviembre de 2012, la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres solicitó a dicha organización, mediante la decisión 2012/7, que se sumara al trabajo de armonización del PNUD, el UNFPA y el UNICEF. Por consiguiente, el presente documento se entrega como resultado del trabajo conjunto de las cuatro organizaciones.
4. El 14 de diciembre de 2012, el Segundo Comité del sexagésimo séptimo periodo de sesiones de la Asamblea General aprobó la resolución sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo de los sistemas de las Naciones Unidas (A/RES/67/226). La metodología de recuperación de los gastos que propusieron las organizaciones se elaboró en paralelo durante las negociaciones sobre la revisión cuatrienal amplia de la política; no obstante, es acorde con las directrices de la resolución adoptada en dicho proceso respecto a la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo de Naciones Unidas a efectos de impulsar la complementariedad entre los recursos básicos y los recursos complementarios y otros principios de la recuperación de los gastos.

### Sección I: Sinopsis de la propuesta de metodología y de nueva tasa

5. La metodología que se presentó en septiembre de 2012 pretende fomentar una financiación más equitativa de los gastos operacionales. Se basa en el principio fundamental de que la financiación de los gastos de organización que puedan recuperarse debería repartirse proporcionalmente entre los recursos ordinarios y otros recursos.
6. Únicamente son susceptibles de recuperación los gastos que estén relacionados de modo indirecto con la consecución de resultados en materia de desarrollo. Por su parte, los gastos relacionados de forma

directa con la consecución de resultados en materia de desarrollo se financiarán directamente a través de los recursos ordinarios o de otros recursos, en función de su origen.

7. Debido a las diferencias en las vías de financiación, la proporción relativa de recursos ordinarios diverge en cada una de las cuatro organizaciones, como se aprecia en el Cuadro 1 (a continuación). De acuerdo con la metodología propuesta, cada organización usará las proporciones que figuran en el Cuadro 1 para dividir los gastos recuperables entre los recursos ordinarios y otros recursos, a efectos de aplicar el principio de “proporcionalidad” en la recuperación de los gastos:

*Cuadro 1:*

Índice de gasto de recursos ordinarios u de otro tipo, basado en las proyecciones presupuestarias para el periodo 2012-2013

En millones de USD

	PNUD		UNFPA		UNICEF		ONU-Mujeres	
Ordinarios	2,081.0	23%	1,074.13	61%	2,222.0	32%	347.4	47%
Otros	6,882.0	77%	677.67	39%	4,802.0	68%	390.4	53%
<b>Total</b>	<b>8,963.0</b>		<b>1,751.80</b>		<b>7,024.00</b>		<b>737.8</b>	

*Fuente: Presupuesto institucional de cada organización para el periodo 2012-2013*

8. Aunque todos los gastos susceptibles de recuperación deben financiarse proporcionalmente con los recursos ordinarios y otros recursos, de conformidad con las proporciones relativas de cada organización, en el cálculo de recuperación de los gastos no se incluyen los siguientes gastos organizativos (no recuperables):
- De acuerdo con la nueva clasificación de los gastos, aquellos que se incluyen en la categoría “Eficacia del desarrollo” son una parte esencial de las actividades para el desarrollo y, por tanto, contribuyen directamente a la consecución de resultados en ese ámbito. Así pues, se financian directamente a través de recursos ordinarios u otros recursos. Una parte reducida de los gastos corresponde a funciones intersectoriales de importancia crítica que se financian mediante los recursos ordinarios y que, por tanto, no están sujetas al principio de proporcionalidad.
  - Los gastos derivados de la coordinación de las iniciativas de las Naciones Unidas en favor del desarrollo y de las actividades no comparables para fines especiales, como la ayuda del PNUD a los Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU) y al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (FNUDC), son en gran medida propios de cada institución y no están armonizados entre las cuatro organizaciones, de modo que quedan excluidos del cálculo de recuperación de los gastos. No obstante, si en posteriores propuestas presupuestarias se incluyeran elementos de gasto comparables relacionados con la coordinación de actividades de las Naciones Unidas en favor del desarrollo, es decir, comunes para las cuatro organizaciones, se podrían incluir dichos gastos en el cálculo de recuperación de los gastos.

9. En el Cuadro 2 se muestran las categorías de la clasificación armonizada de gastos; se indica asimismo qué categorías se financian a través de la recuperación de los gastos y cuáles no, de acuerdo con la nueva propuesta metodológica para la recuperación de los gastos. También se compara el nuevo método con la metodología vigente. Los gastos relacionados con las funciones intersectoriales de importancia crítica se debaten más pormenorizadamente en la sección II del presente documento.

Cuadro 2: Consecuencias de las nuevas categorías de clasificación de gastos en la metodología y la tasa de recuperación de los gastos.

Categorías armonizadas de clasificación de los gastos	Modelo vigente recup. de gastos	Modelo propuesto recup. de gastos	Efecto sobre tasa de recuperación
<b>Actividades para el desarrollo*</b>			
Programas	No*	No*	Sin cambios
Eficacia del desarrollo	Sí	No*	Disminución
<b>Actividades de gestión</b>			
Gestión recurrente	Sí	Sí	Sin cambios
Gestión no recurrente	Sí	Sí	Sin cambios
<b>Coordinación de iniciativas para el desarrollo de ONU</b>	De cada organización	De cada organización	De cada organización
<b>Fines especiales</b>			
Fines especiales comparables (inversiones de capital)	De cada organización	Sí	De cada organización
Fines especiales no comparables	De cada organización	De cada organización	De cada organización

\*Como se señala en el apartado 8, las actividades para el desarrollo (tanto los programas como la eficacia del desarrollo) contribuyen directamente a la consecución de resultados en ese ámbito y, por tanto, se financian directamente por medio de recursos ordinarios o de otro tipo.

10. De acuerdo con la metodología que las organizaciones presentaron a la Junta Ejecutiva en septiembre de 2012, el cálculo de la tasa de recuperación de gastos se realizaría del siguiente modo:

- i) Calcular el importe de los gastos de gestión y de los gastos para fines especiales comparables [y eliminar los gastos relacionados con funciones intersectoriales de importancia crítica<sup>1</sup>]
- ii) Dividir el importe calculado en el paso i) proporcionalmente con arreglo a los niveles de gastos totales previstos básicos y complementarios.
- iii) Tomar el importe calculado en el paso ii) que debe recuperarse de los recursos complementarios y calcularlo como porcentaje del total de gastos de desarrollo complementarios previstos.

<sup>1</sup> En el documento de septiembre de 2012 se afirma que “[...] [en el cálculo propuesto] debería incluirse un nivel garantizado de recursos básicos que estuviera disponible para cada organismo, a fin de asegurar la financiación de dichas funciones y actividades intersectoriales de importancia crítica [...]”. En el presente documento se resume esa idea en aras de la sencillez, con la siguiente frase: “se excluyen los gastos relacionados con funciones intersectoriales de importancia crítica”.

iv) El porcentaje obtenido en el paso iii) equivale a la tasa de recuperación de gastos hipotética sobre los recursos complementarios.

11. En el Cuadro 3 (a continuación) se describe, paso a paso, el cálculo para cada organización a partir de las estimaciones financieras para el periodo 2012-2013 que se facilitan en el Cuadro 1.

**Cuadro 3:**

**BORRADOR- Recuperación de gastos basada en el marco conceptual armonizado - análisis de presupuestos 2012-2013**

	PNUD	UNICEF	UNFPA	UNW
<b>Presupuesto institucional 2012-2013</b>	<b>1,315.5</b>	<b>966.0</b>	<b>292.2</b>	<b>140.8</b>
<i>Menos - Actividades para la eficacia del desarrollo</i>	(203.2)	(256.0)	(57.5)	(24.6)
<i>Menos - Actividades para fines especiales no comparables</i>	(109.0)			
<i>Menos - Actividades de coordinación de desarrollo de Naciones Unidas</i>	(192.1)	(3.5)	-	(20.9)
<i>Menos - Asignación de gastos centralizados a programas/proyectos</i>	(86.0)	(98.0)	(18.0)	
<i>Menos - Funciones intersectoriales críticas</i>	(81.3)	(90.0)	(67.0)	(40.0)
<b>Total - Gastos recuperables del presupuesto institucional de 2012-2013</b>	<b>643.9</b>	<b>518.5</b>	<b>149.7</b>	<b>55.3</b>
<i>Parte proporcional de recursos ordinarios</i>	149.5	165.9	93.6	26.0
<i>Parte proporcional de otros recursos (A)</i>	494.5	352.6	56.1	29.3
Previsión de uso de los recursos de otros donantes en 2012-2013 (B)	6,387.5	4,449.4	630.3	364.2
<b>Tasa de recuperación de gastos ( C)= (A)/(B)</b>	<b>7.74%</b>	<b>7.92%</b>	<b>8.90%</b>	<b>8.05%</b>

Nota: La asignación de los gastos administrados centralmente hace referencia a los gastos que se pueden atribuir directamente a programas y proyectos determinados y que, por tanto, se financian directamente, no mediante la recuperación de gastos. Así pues, la tasa de recuperación de gastos no se puede considerar de manera aislada, pues hay que tener en cuenta la existencia de elementos de gasto antes financiados centralmente que se incluirán en el futuro en los programas y proyectos.

12. El análisis anterior muestra que las tasas de cada organización oscilan entre el 8% y el 9%. Las diferencias en las tasas se deben a una serie de factores, entre ellos los modelos institucionales, las economías de escala y las vías de financiación en general. Por ejemplo, ONU-Mujeres tiene un porcentaje mayor de gastos derivados de la coordinación de las iniciativas de las Naciones Unidas en favor del desarrollo debido a su mandato específico; dichos gastos no se incluyen en el cálculo de recuperación de gastos, con lo que disminuye la tasa de la organización. Por el contrario, el UNFPA, cuya presencia a nivel mundial es similar a la del PNUD o el UNICEF, tiene una base de financiación mucho más pequeña, con lo que aumenta la tasa de la organización.

13. El grado de desarrollo también puede influir directamente en los requisitos de financiación de las organizaciones. ONU-Mujeres, por ejemplo, todavía está ultimando su capacidad de base y asimilando las consecuencias de la estructura regional aprobada recientemente. Por consiguiente, es probable que necesite financiación directa de los recursos ordinarios para un mayor porcentaje de

funciones fundamentales mientras desarrolla su base de financiación. Como se señala en la revisión cuatrienal amplia de la política A/RES/67/226, es importante establecer una masa crítica de recursos básicos; al tratarse de una organización nueva, ONU-Mujeres ha de lograr y mantener esa masa crítica. De igual modo, es probable que los porcentajes de recuperación de gastos calculados a partir de los presupuestos del periodo 2012-2013 presenten discrepancias notables con los porcentajes reales de los presupuestos de 2014-2015, debido al perfeccionamiento de las clasificaciones de gastos y al desarrollo del reparto de ingresos entre los recursos ordinarios y de otro tipo.

14. En general, parece que existe un margen razonable para la armonización entre organizaciones, ya que los beneficios de una armonización continua compensan con creces las diferencias entre las tasas (en la sección II del presente documento se ofrece más información sobre la armonización). Armonizar las tasas es esencial para la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a escala nacional, y a fin de ofrecer los incentivos adecuados para promover la iniciativa Unidos en la acción y la programación conjunta. Así pues, a partir del análisis anterior y de las respuestas a la decisión de la Junta que se incluyen en la sección II, las organizaciones proponen una tasa armonizada de recuperación de gastos del 8% para otros recursos. Como es habitual, las organizaciones mantendrán informada a la Junta Ejecutiva sobre la aplicación de la nueva tasa.

#### Sección II: Respuesta a la Decisión 2012/27 de la Junta Ejecutiva:

En su Decisión 2012/27, la Junta Ejecutiva solicitaba a las organizaciones que facilitaran “[...] más información, incluidos datos específicos de cada organización, sobre lo siguiente:

- (a) *Las funciones intersectoriales de importancia crítica, su financiación y las consecuencias para las tasas de recuperación de los gastos;*

15. El concepto de “funciones intersectoriales de importancia crítica” es semejante a los conceptos de “gastos indirectos fijos” y “estructura de base” que se empleaban en modelos anteriores de recuperación de los gastos. En concreto, se dispondría de un determinado nivel de recursos básicos para garantizar la provisión de recursos a efectos de respaldar el mandato, la integridad y la plataforma de movilización de recursos. Dicho de otro modo, la metodología de recuperación de gastos tiene en cuenta que hay determinadas funciones indispensables para la existencia y el cumplimiento del mandato de las organizaciones que deben llevarse a cabo, independientemente del volumen de aplicación de los programas; por tanto, hay que garantizar su financiación a través de recursos ordinarios.
16. La principal diferencia entre las funciones intersectoriales de importancia crítica en este modelo y los gastos indirectos fijos o la estructura de base de modelos anteriores es su alcance, pues el concepto de las funciones intersectoriales de importancia crítica es mucho más restringido que el de otros conceptos parecidos de modelos anteriores. Además, en el modelo anterior se incluía en los gastos indirectos fijos una parte de los gastos que actualmente se atribuyen a la eficacia del desarrollo; en la nueva propuesta, la eficacia del desarrollo se excluye del cálculo de la tasa de recuperación de gastos.

17. Las funciones intersectoriales de importancia crítica se conciben en el marco de un modelo armonizado y, según los cálculos, oscilan entre 40 y 90 millones de dólares para cada organización.
18. Las implicaciones del concepto de función de importancia crítica para la tasa de recuperación de gastos deben analizarse desde dos perspectivas:
  - a) En comparación con los gastos indirectos fijos o la estructura de base anteriores, las funciones de importancia crítica son significativamente menores en valores absolutos. Es decir, en general, la cantidad de gastos recuperables es mayor y, por tanto, la tasa de recuperación de gastos es más elevada que en el modelo anterior.
  - b) En comparación con el principio de proporcionalidad y, puesto que pocos gastos derivados de las funciones intersectoriales de importancia crítica se financiarían con recursos básicos, la tasa resultante es ligeramente inferior que de otro modo.
19. Al evaluar las estimaciones financieras para las funciones intersectoriales de importancia crítica es necesario tener en cuenta que, dado que estas funciones no dependen del volumen, no existirá necesariamente una correlación directa entre el tamaño de una determinada organización y el valor nominal de sus funciones intersectoriales. Así pues, las funciones intersectoriales no se expresan en forma de porcentaje sobre el presupuesto de la organización, sino por medio de un valor nominal.
20. Calcular con cierta precisión los gastos de estas funciones es una tarea compleja, pero ello no ha sido óbice para que las organizaciones elaboren estimaciones con un nivel de calidad elevado. Para ilustrar el alcance de estas funciones: las estimaciones de las funciones intersectoriales de importancia crítica facilitadas por el PNUD, el UNICEF y el UNFPA representan las funciones clave de liderazgo e incluyen los gastos de todos los directores de oficina, tanto en la sede como sobre el terreno. El concepto se limita exclusivamente a las funciones clave de liderazgo y no abarca otras esferas de trabajo más amplias que se basan en el volumen. Aunque ONU-Mujeres ha adoptado recientemente un enfoque parecido, en la revisión continua de sus clasificaciones de gastos para el periodo 2014-2015 podrían perfeccionarse algunos elementos.

*(b) La forma en que la eficacia del desarrollo se financiará directamente con cargo a los recursos básicos y los recursos complementarios y las consecuencias para las tasas de recuperación de los gastos;*
21. El modelo vigente de recuperación de gastos, con una tasa del 7%, se elaboró a partir de las antiguas categorías de gastos del presupuesto de apoyo bienal. Actualmente, los presupuestos se basan en la clasificación armonizada de gastos y, por ese motivo, la Junta Ejecutiva solicitó una revisión de la metodología para calcular la tasa de recuperación de gastos (y no únicamente de la propia tasa). De acuerdo con el nuevo marco de clasificación de gastos, los gastos relacionados con la eficacia del desarrollo forman parte de las actividades para el desarrollo y se asocian a la consecución de resultados en este ámbito, al igual que sucede con las actividades programáticas. Por consiguiente, las actividades para la eficacia del desarrollo han de financiarse directamente con recursos ordinarios o de otro tipo, del mismo modo que las actividades programáticas. En comparación con la metodología anterior, este criterio implica una tasa más baja de recuperación de gastos.

22. A efectos de facilitar los ajustes pertinentes, habrá que aplicar una serie de medidas de transición que se comentan a continuación.

*c) Las actividades para fines especiales comparables y no comparables y los gastos conexos, su financiación y las consecuencias para las tasas de recuperación de los gastos;*

23. La distinción entre las actividades para fines especiales comparables y no comparables se basa en que algunos gastos para fines especiales se dan en las cuatro organizaciones, mientras que otros son propios de cada una. Concretamente, todas las organizaciones pueden tener en algún momento gastos relacionados con inversiones de capital (un fin especial comparable), pero únicamente el PNUD tiene gastos relacionados con los Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU) y el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (FNUDC) (un fin especial no comparable).

24. Los primeros (las inversiones de capital) se incluyen en el cálculo de la recuperación de los gastos, como se muestra en el Cuadro 2. Al incluir estos gastos en el cálculo de la recuperación de gastos, la tasa de recuperación aumenta.

25. Los últimos (VNU y FNUDC) son gastos específicos del PNUD y por tanto no son recuperables. El PNUD aborda esos gastos de manera independiente en el contexto de la preparación del presupuesto integrado para el periodo 2014-2017.

*(d) Las ventajas y desventajas de incluir o excluir las actividades de coordinación del desarrollo de las Naciones Unidas en la metodología para el cálculo de la recuperación de los gastos y las consecuencias para las tasas de recuperación de los gastos;*

26. Los gastos derivados de la coordinación de las iniciativas de las Naciones Unidas en favor del desarrollo afectan únicamente al PNUD, por el sistema de coordinadores residentes y por su apoyo al trabajo de ONU-Mujeres en materia de sensibilización e incorporación de las cuestiones de género; así, la metodología armonizada de recuperación de los gastos no tiene en cuenta dichos gastos, que se abordan por separado en el contexto de los presupuestos integrados de las organizaciones para el periodo 2014-2017.

27. La principal ventaja de no recuperar estos gastos es que de ese modo las organizaciones pueden abordar mejor las esferas específicas de su actividad, con lo que se evita la aplicación de un modelo único que podría no reflejar sus respectivas realidades. El inconveniente es que el modelo excluye una serie de elementos, con lo que se reduce la tasa de recuperación de los gastos. Sin embargo, en general, cabe afirmar que estos gastos, dada su especificidad, no deben formar parte del principio de proporcionalidad, fundamental para la recuperación de gastos.

28. No obstante, si en posteriores propuestas presupuestarias se incluyeran elementos de gasto relacionados con la coordinación de actividades de las Naciones Unidas en favor del desarrollo que fueran comparables, es decir, comunes a las cuatro organizaciones, se podrán incluir dichos gastos en el cálculo de recuperación de los gastos. Tal práctica sería acorde con el tratamiento que se da a los gastos para fines especiales e incrementaría la tasa de recuperación de gastos.

*(e) Los arreglos de transición una vez se aprueban las nuevas tasas de recuperación de los gastos;*



29. La nueva metodología requiere el desarrollo de una serie de medidas de transición, especialmente en lo referente a la financiación de los gastos relacionados con la eficacia del desarrollo y la aplicación de una nueva tasa.
30. En el ámbito de la financiación de la eficacia del desarrollo, será necesario elaborar políticas, directrices y estrategias de movilización de recursos a efectos de reflejar en las propuestas de financiación aquellos gastos que en un principio se financiaban a través de la recuperación de los gastos. Asimismo, los donantes habrán de comprender la importancia que reviste incluir tales cargos directos a los proyectos siempre que esté justificado.
31. La nueva metodología es un cambio fundamental cuya aplicación plena requerirá tiempo. En concreto, es posible que sea necesario financiar algunos gastos relacionados con la eficacia del desarrollo con los ingresos que propicie la recuperación de los gastos, hasta el momento en que aquellos se puedan incluir realmente como gastos directos en la cartera de recursos ordinarios y de otro tipo.
32. En lo que respecta a la aplicación de la nueva tasa, es de esperar que las tasas anteriores coexistirán con las tasas revisadas en los proyectos que ya se hayan acordado. Esa situación influirá en determinados procesos administrativos y de gestión, así como en las estimaciones generales para el periodo de planificación, en las que habrá que distinguir entre los proyectos en marcha y los nuevos.  
*d) La forma en que la nueva política de recuperación de los gastos contribuirá a una mayor eficiencia en función de los costos.*
33. La metodología de recuperación de gastos propuesta es solo uno de los elementos del trabajo conjunto de las organizaciones a fin de mejorar la complementariedad de los recursos básicos y complementarios. Al alinear mejor los gastos y las fuentes de financiación, la política revisada de recuperación de los gastos logrará una asignación de recursos más sólida para las distintas actividades. Concretamente, la asignación directa de los gastos administrados centralmente (véase el Cuadro 3 del presente documento) permitirá que los titulares de los presupuestos y los donantes estén mejor informados sobre los gastos de los proyectos y, de ese modo, se favorecerá una toma de decisiones más propicia a la generación de eficiencias.
34. La política de recuperación de los gastos no es un medio en sí misma para alcanzar la rentabilidad. Tampoco debe aislarse de todas las demás iniciativas en favor de la transparencia, la armonización y la eficiencia de costes en las organizaciones. Estas iniciativas se destacan en las solicitudes presupuestarias de cada organización y se seguirán reflejando en los futuros documentos del presupuesto integrado como complemento de la política de recuperación de gastos y de una mayor eficiencia. Tales iniciativas, independientemente de cuál sea la tasa de recuperación de gastos, contribuyen a reducir los gastos globales directos e indirectos.

En su decisión 2012/27, la Junta Ejecutiva también solicitó a las organizaciones que proporcionaran un análisis de:

(a) Las diferentes hipótesis según se apliquen tasas de recuperación de los gastos armonizadas o específicas de cada organización y sus posibles consecuencias y riesgos;

35. En el Cuadro 4 se muestra un análisis comparativo de las tasas armonizadas y las tasas de recuperación de los gastos específicas de cada organización; se analizan las oportunidades, las dificultades y los riesgos:

Cuadro 4: Análisis comparativo entre las tasas armonizadas y las tasas específicas de las organizaciones

	<b>Tasas específicas de organizaciones</b>	<b>Tasas armonizadas</b>
Oportunidades	Los organismos gozan de flexibilidad para cargar adecuadamente todos los gastos organizativos a los proyectos, partiendo de la base de gasto propia de cada organización.	Simplifica la negociación. Reduce los gastos de transacción. Elimina la competencia indebida por los fondos. Favorece la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas.
Dificultades	Provoca una competencia indebida entre los organismos y podría incrementar los gastos de transacción, en particular los de los fondos fiduciarios con varios asociados.	Establecer una tasa armonizada de recuperación de gastos para cuatro organismos es una tarea compleja, pues tienen modelos institucionales diferentes.
Riesgos	Puede provocar una asignación inadecuada de los recursos entre los organismos, pues los donantes podrían elegirlos basándose en su tasa, en lugar de en su capacidad o mandato. Puede socavar las iniciativas de programación conjunta.	Acarrea divergencias en las contribuciones básicas a los gastos organizativos de los organismos, debido a sus distintos alcances, economías de escala y modelos institucionales. En segundo plano, puede dar pie a infra- y sobrerrecuperaciones.

36. Si bien se reconocen las oportunidades, las dificultades y los riesgos señalados anteriormente tanto para las tasas específicas como para las armonizadas, se recomienda encarecidamente a las organizaciones que sigan optando por la tasa armonizada a efectos de la recuperación de los gastos asociados a otros recursos, vigente en los últimos bienios. Armonizar las tasas es esencial para la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a escala nacional, y para ofrecer los incentivos adecuados a fin de promover la iniciativa Unidos en la acción y la programación conjunta.

(b) Los efectos de las tasas diferenciadas (las que tienen en cuenta los distintos volúmenes de fondos y las características diferentes de los fondos, incluso, entre otras cosas, las situaciones de desarrollo complejas con el consiguiente aumento de los riesgos, las contribuciones de los países en que se ejecutan los programas y el grado de asignación a fines específicos) sobre la movilización de contribuciones a los recursos básicos y complementarios, así como los tipos de contribuciones a los recursos complementarios.

37. Aunque el modelo vigente está armonizado con una tasa del 7%, existen tasas ligeramente diferenciadas, como se aprecia en el Cuadro 5:

38.

*Cuadro 5: Tasas diferenciadas vigentes, dentro del modelo armonizado al 7%*

<b>Tipo de aportación</b>	<b>UNFPA</b>	<b>PNUD</b>	<b>UNICEF</b>	<b>ONU-Mujeres</b>
Cofinanciación inferior a 40 millones de dólares	7%	7%	7%	7%
Cofinanciación superior a 40 millones de dólares	7%	7%	6%	7%
Participación gubernamental en la financiación de los gastos	5%	Al menos 3%	no disponible	no disponible
Fondos fiduciarios temáticos	7%	7%	5%	7%
Fondos fiduciarios con varios asociados	7% + 1% de tarifa administrativa	7% + 1% de tarifa administrativa	7% + 1% de tarifa administrativa	7% + 1% de tarifa administrativa

39. Tal como se describe en los apartados anteriores, las organizaciones recomiendan encarecidamente seguir optando por la tasa armonizada a efectos de la recuperación de los gastos para las contribuciones de otros recursos al nivel recientemente propuesto del 8%. Las organizaciones también proponen que se aplique la siguiente estructura de tasas diferenciadas de recuperación de los gastos:

- i) una reducción armonizada del 1% para las aportaciones complementarias superiores a 40 millones de dólares ( $8\% - 1\% = 7\%$ ).
- ii) una reducción armonizada del 2% para los fondos temáticos del PNUD, el UNICEF y el UNFPA ( $8\% - 2\% = 6\%$ ) (ONU-Mujeres mantendrá la tasa del 8% si lo considera oportuno) [sujeto a la ultimación de ONU-Mujeres].
- iii) mantenimiento de la tasa preferente vigente para las contribuciones gubernamentales de participación en los gastos (como mínimo, del 3% para el PNUD y del 5% para el UNFPA). La misma tasa preferente se aplicará a las contribuciones Sur-Sur.
- iv) mantenimiento de las tasas de recuperación de los gastos que se estipulan en acuerdos formales interinstitucionales vigentes, aplicables en todo el sistema de las Naciones Unidas con los asociados que prestan financiación (es decir, la tasa de recuperación de gastos se mantendría en los niveles establecidos previamente en cualquier acuerdo formal interinstitucional vigente).
- v) se propone un recargo del 0,5% para gestionar y abordar los mayores riesgos asociados a las actividades en situaciones de crisis y de desarrollo complejo ( $8\% + 0,5\% = 8,5\%$ ). Con dicho recargo se crearía una reserva para situaciones de riesgo excepcionales.

40. En lo que respecta a la propuesta de modelo de presupuesto integrado, la Junta Ejecutiva, en sus decisiones 2012/27 (PNUD/UNFPA) y 2012/20 (UNICEF), manifestó su interés en “*recibir, en el primer período ordinario de sesiones de 2013, el modelo del plan integrado de recursos con una presentación armonizada de la suma en concepto de recuperación de los gastos e información sobre su uso*”;
41. En consecuencia, se ha modificado el plan integrado de recursos a fin de determinar con claridad cómo se asignarán los fondos recuperados en relación con las categorías de gastos aprobadas, mediante la aplicación de la metodología de recuperación de los gastos aprobada.

Cuadro 6: Modelo de plan integrado de recursos

1. Recursos disponibles	201x - 2013					2014-2017					
	Ordinarios	Otros recursos		Total	% del total	Recursos	Otros recursos		Total	% del total	
	Recurso	Prog.	Recup. gastos	Recursos		Ordinarios	Prog.	Recup. gastos	Recursos		
Balance inicial											
Ingresos											
Contribución											
Otros											
Total											
<b>Total disponible</b>											
<b>2. Utilización de recursos</b>											
A. Actividades para el desarrollo											
A.1. Programas											
A.2.Eficacia del desarrollo											
B. Gestión											
B.1. Gastos recurrentes											
B.2. Gastos no recurrentes											
C. Coordinación iniciativas de desarrollo ONU											
D. Fines especiales											
D.1. Inversiones de capital											
D.2. Operaciones no específicas de organismos											
<b>Uso total de recursos</b> (A+B+C+D)											
<b>3. Balance de recursos (1-2)</b>											

III. Proyecto de decisión:

Es posible que la Junta Ejecutiva quiera:

1. Recordar las decisiones 2012/27 (PNUD/UNFPA) y 2010/20 (UNICEF) en las que se solicita que se sigan desarrollando el marco conceptual y la metodología de cálculo armonizados para las tasas de recuperación de los gastos.
2. Aprobar la metodología armonizada para el cálculo de las tasas de recuperación de los gastos que se expone en el documento DP-FPA/2012/1 – E/ICEF/2012/AB/L.6 y se amplía en el presente documento.
3. Refrendar la tasa armonizada de recuperación de gastos del 8% para las aportaciones complementarias.

4. Refrendar la siguiente estructura diferenciada de recuperación de gastos:
  - i) una reducción armonizada del 1% para los arreglos complementarios superiores a 40 millones de dólares ( $8\% - 1\% = 7\%$ )
  - ii) una reducción armonizada del 2% para los fondos temáticos del PNUD, el UNICEF y el UNFPA ( $8\% - 2\% = 6\%$ ) (ONU-Mujeres mantendrá la tasa del 8% si lo considera oportuno) [sujeto a la ultimación de ONU-Mujeres].
  - iii) mantenimiento de la tasa preferente vigente para las contribuciones gubernamentales de participación en los gastos.
  - iv) mantenimiento de las tasas de recuperación de los gastos que se estipulan en acuerdos formales interinstitucionales vigentes, aplicables en todo el sistema de las Naciones Unidas con los asociados que prestan financiación (es decir, la tasa de recuperación de gastos se mantendría en los niveles establecidos previamente en cualquier acuerdo formal interinstitucional vigente).
  - v) se propone un recargo del 0,5% para gestionar y abordar los mayores riesgos asociados a las actividades en situaciones de crisis y de desarrollo complejo ( $8\% + 0,5\% = 8,5\%$ ). Con dicho recargo se crearía una reserva para situaciones de riesgo excepcionales.
5. Decidir que las nuevas tasas de recuperación de los gastos se aplicarán a partir del 1 de enero de 2014;
6. Tomar nota de los principios rectores del presupuesto integrado que se exponen en la nota conjunta del PNUD, el UNFPA y el UNICEF relativa a las medidas adoptadas para la aplicación del presupuesto integrado y el modelo de presupuesto integrado que se presentaron en el segundo periodo ordinario de sesiones de 2012, así como del modelo de plan integrado de recursos con una presentación armonizada del importe de la recuperación de los gastos, el cual se expone en el Cuadro 6 del presente documento.
7. Solicitar a ONU-Mujeres, el PNUD, el UNFPA y el UNICEF que elaboren una propuesta de presupuesto integrado para cada organización, tomando como referencia las tasas de recuperación de los gastos aprobadas y el marco conceptual del presupuesto integrado.